

**MÓDULO DE REGISTRO DE VACANTES - PREGUNTAS FRECUENTES**

Tema	Pregunta	Respuesta
Normas	¿Cuál es la norma que regula el proceso de matrícula?	La Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, aprobada el 4 de noviembre de 2020. Adicionalmente, para el año escolar 2021, está el Instructivo comunicado por oficio múltiple N° 034-2020-MINEDU/VMGI-DIGC (y el oficio múltiple N° 009-2021-MINEDU/VMGI-DIGC sobre el inicio del proceso excepcional de matrícula).
	¿Cuál es la norma que regula la estrategia del PEM 2021?	La Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU, aprobada el 18 de marzo de 2021.
	¿Cuál es la norma que regula el servicio educativo semipresencial?	La Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado 'Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa que prestan el servicio educativo a estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales', aprobada el 19 de marzo de 2021.
Territorios	¿Cuáles son los territorios focalizados?	Los 15 territorios son: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco y Tumbes.
Registro SIAGIE	¿Se va cerrar el SIAGIE?	Sí, se cerrará desde el 26 de marzo (5:00 pm) hasta el 18 de mayo (5:00 pm).
	¿Por qué se va cerrar el SIAGIE?	Para poder iniciar el proceso extraordinario de matrícula, es necesario cerrar todo proceso en curso para poder determinar la oferta educativa disponible (cantidad de vacantes). Luego de registrada la información (cantidad de vacantes) es necesario que el registro se mantenga cerrado en las fechas indicadas para evitar duplicidades entre la asignación realizada en el marco de la estrategia focalizada y aquella que se pueda realizar desde las IIEE.
	¿En qué norma se dispone el cierre del SIAGIE?	En la Resolución Ministerial que regula el proceso extraordinario de matrícula 2021.
	¿Cuándo se aprueban las nóminas en SIAGIE?	Para el cumplimiento del Compromiso de Desempeño, las nóminas deberán aprobarse antes del 26 de marzo, ya que luego el SIAGIE estará cerrado hasta el 18 de mayo.
	¿El SIAGIE se bloqueará para IIEE privadas?	No, solo para IIEE públicas de gestión directa.
	¿El bloqueo del SIAGIE será a nivel nacional?	No, solo aplica a los 15 territorios focalizados.
	¿Cómo se aprueban las nóminas?	Las nóminas se generan a través del SIAGIE y debe ser aprobada y firmada por la/el directora/o responsable. Esta información está detallada en el numeral V12 de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
	¿Qué pasa si no se cuenta con los documentos para realizar la matrícula?	Solo se requiere el DNI pues todos los datos están en SIAGIE, caso contrario se puede realizar la matrícula con los formatos de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
Traslados	¿Qué hacer si el apoderado ya no desea estar en la IIEE después que se hizo el registro en SIAGIE?	El/la representante legal del estudiante debe gestionar la matrícula en el colegio en el que desee trasladar al menor. No se puede retirar al estudiantes, ya que eso solo lo perjudicaría.
	¿Cómo se realiza un traslado?	El traslado se realiza a través del SIAGIE, no se requiere una resolución de traslado.
	¿Cómo hacer un traslado si el estudiante está matriculado en otra IIEE?	Para hacer el traslado los apoderados deben presentarse en la IIEE y los directores pueden realizar el cambio a través de SIAGIE.
Canales de atención	¿Cómo se da el traslado desde una modalidad a distancia?	No hay cambios entre modalidades, hay cambios entre instituciones educativas (que pueden ser de distinta modalidad: EBA, EBE y EBR).
	¿Se implementarán canales de atención?	Desde el MINEDU se implementará una central de llamadas (615 5770) y un WhatsApp (989 182 816) para la atención de consultas. Depende de las IGED evaluar la necesidad de contar con puntos de atención para el registro de solicitudes por parte de familias que no tengan acceso a canales virtuales.
	¿Qué son los puntos de atención?	Los Puntos de atención buscan brindar asistencia a los apoderados que no tengan acceso a dispositivos electrónicos y medios digitales para el registro de su solicitud de matrícula. De esta manera, todas las DRE/GRE y UGEL que participan de la estrategia deben contar con los especialistas designados para registrar solicitudes por familias, presencial o remotamente.
	¿Los puntos de atención son espacios físicos?	No necesariamente, si la DRE/GRE o UGEL lo dispone, puede instalar un espacio de atención físico que cumpla con los protocolos sanitarios mínimos para la atención de los apoderados. Sin embargo, independientemente de la implementación de dicho espacio, deberá asignarse a una persona encargada de brindar asistencia a los apoderados que no tengan acceso a dispositivos electrónicos y medios digitales para el registro de solicitudes de matrícula.
	¿Qué implica la implementación de un punto de atención?	Las IGED deberán brindar las facilidades de acceso y acompañamiento a las familias que realicen su registro a través de los puntos de atención.
Plataforma digital	¿Donde puedo acceder a la convocatoria a las reuniones de capacitación?	Las convocatorias se comparten con las GRE/GRE y UGEL. También puede requerirlas al punto de contacto del MINEDU: Piero Escobar, correo: matriculateritorio@minedu.gob.pe.
	¿Qué es una solicitud vinculada? ¿Qué implica su vinculación?	Cuando la Plataforma digital consulta si desea vincular su solicitud con otra previamente registrada, le consulta si desea que, al momento de asignar vacantes, se procure asignar a las/los estudiantes de ambas solicitudes juntas/os.
Mediadores	¿Quiénes son los mediadores?	Estudiantes de IX y X ciclo de Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) y Universidades.
	¿Qué función cumple los mediadores?	Inicialmente, los mediadores dan la bienvenida al año escolar a las familias y estudiantes, brindan información básica del proceso de matrícula en curso y orientan a los estudiantes para el uso de la carpeta de experiencias de aprendizaje ubicada en PeruEduca. Una vez que los estudiantes son registrados en una IE en el SIAGIE, inician las acciones educativas previstas como la adaptación escolar, la evaluación diagnóstica de los aprendizajes y el desarrollo de las sesiones de aprendizaje usando los recursos de AeC entre otros. Cuando el docente de aula sea contratado, cada mediador realiza la transición del liderazgo pedagógica e inicia el trabajo colegiado de planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes.
	¿Por cuánto tiempo va a estar el mediador a cargo de los estudiantes? ¿Cuándo inicia?	A partir del 7 de mayo, los mediadores iniciarán el contacto con los estudiantes para darles la bienvenida y orientaciones de estudio a través de la Carpeta de experiencias de aprendizaje ubicada en PeruEduca. En el caso de los DAIP, permanecen hasta la llegada del docente contratado. En el caso de los practicantes de educación, permanecen como mínimo hasta mediados de agosto, periodo que puede prorrogarse dependiendo del convenio de prácticas que realicen los directores con el IESP(EESP o Universidad).
	¿Cuándo y cómo se capacitará a los tutores de acogida?	Se capacitará a los mediadores desde abril y durante todo el proceso de su participación
	¿Qué pasa cuando se incorporen los docentes?	Una vez que son contratados, asumen la planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes de acuerdo al Currículo Nacional y las orientaciones del Ministerio de Educación en un trabajo colegiado con los mediadores practicantes hasta finalizar el año escolar

Docentes	¿Habrá aumento de plazas?	En caso se requiera, habrá contratación docente para la atención de las y los estudiantes que registren su solicitud a través de la Plataforma Digital.
	¿Cuál es el procedimiento para obtener una plaza por incremento?	En el marco del PEM, debemos de concluir con la asignación de vacantes para establecer y de corresponder asignar una plaza docente, posterior a la transferencia de presupuesto y codificación en el sistema NEXUS, se procede a su cobertura a través de la modalidad de contratación que corresponda.
	¿La contratación docente aplica para EBE?	Sí, de acuerdo a la RVM 085-2021-MINEDU este proceso alcanza para las IIEE de EBR y EBE.
Personal administrativo	¿Cómo contratar más personal administrativo?	Corresponde a las DRE y UGEL, mediante sus oficinas de recursos humanos y en el marco de sus competencias, identificar y adoptar las medidas necesarias para la asignación de personal administrativo en las II.EE. que lo requieran, sobre la base de la normativa vigente y de la disponibilidad presupuestal con la que cuenten. Para ello resultará importante que puedan verificar la necesidad y excedencia de personal, reubicar plazas y reasignar personal administrativo a las instituciones que tienen carencia de dicho personal en el marco del proceso de racionalización de personal administrativo, regulado en la Norma Técnica aprobada por Decreto Supremo N° 005-2011-ED.
	¿Se va contratar más personal administrativo?	La RVM N° 126 – 2020 – MINEDU establece las disposiciones que regulan los criterios de asignación y los perfiles de los puestos para la contratación de personal administrativo en las Instituciones Educativas en el marco de incremento de matrícula. En ese sentido, una vez finalizado el PEM 2021, se realizarán los análisis y coordinaciones necesarias para identificar las necesidades de personal administrativo y, de corresponder, para la posterior solicitud de la demanda presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco de la normativa vigente.
Semipresencialidad	¿Qué es una vacante semipresencial?	Son cupos creados cuando las solicitudes de matrícula superan el total de vacantes regulares y no es posible ampliar más el servicio educativo en aulas físicas en instituciones educativas públicas de EBR y EBA. Se crean en el marco de procesos extraordinarios o excepcionales de matrícula según la normativa vigente. Incluye a los estudiantes matriculados en el marco de la Resolución Viceministerial N° 125-2020-MINEDU. Cabe precisar que dichas vacantes conformarán nuevas secciones de estudiantes que se adicionan a la IE, quienes son atendidos con el servicio educativo para estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales establecido en la presente norma. La disponibilidad de dichas vacantes se enmarca en la capacidad de recursos humanos, así como de infraestructura alterna en la IE o en la disponibilidad de espacios periféricos. El Minedu, según disponibilidad presupuestal, asignará las plazas y los recursos conforme corresponda. La categoría de "vacantes semipresenciales" se incorpora en el SIAGIE para asegurar la identificación y generación de información para la toma de decisiones y la sostenibilidad del servicio. Para el caso de la Educación Básica Alternativa, en tanto se implementa de manera progresiva el SIAGIE, se realizará a través de los medios virtuales que dispone la modalidad.
	¿A quienes esta dirigido el servicio de atención educativa con vacantes semipresenciales?	Está dirigido a aquellos que solicitan matrícula en IIEE públicas de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa a través de procesos extraordinarios o excepcionales de matrícula.
	¿Cómo se crean las vacantes semipresenciales?	Para la EBR se crean mediante procesos extraordinarios de matrícula convocados por el Minedu, que están sujetos a la normatividad específica para tal fin.
	¿Cómo se realiza la asignación de estudiantes a las vacantes semipresenciales?	El Minedu realiza la asignación a las IIEE de estudiantes matriculados con vacantes semipresenciales y se encarga con conocimiento de la DRE, de realizar las coordinaciones pertinentes con las UGEL. Por su lado, la UGEL, en el marco de sus competencias, adoptará las acciones pertinentes a fin de formalizar la implementación del mencionado servicio en la IE, así como brindar la asistencia técnica y el soporte necesario para garantizar su funcionamiento.
Otros matrícula	¿Qué pasa si al 26 de marzo no se culmina la entrega de los documentos de matrícula o se ratifica la matrícula?	Solo se requiere el DNI pues todos los datos estan en SIAGIE, caso contrario se puede realizar la matrícula con los formatos de Declaración Jurada de la NT 447.
	¿Cual es el reglamento para IIEE privadas?	El Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU del 28 de febrero de 2020, aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
	¿Qué pasa si los padre incumplen con la actualización de datos de sus hijos?	La nueva norma del proceso de matrícula incluye modelos de documentos para la declaración de datos.